RESOLUCIÓN RECTORAL 1125
(23/07/2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica SIE 009 de 2026

La Rectora de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y, en especial las que le confiere el Acuerdo Directivo 015 de 2017 Estatuto General de la Institución, en su artículo 24, literal e, y, en especial las de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y

CONSIDERANDO

Que, es función de la Rectora, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

Que, la Institución, tradicionalmente, se reconoce por su aporte significativo en la educación técnica, tecnológica y universitaria del talento humano en la ciudad de Medellín y el Departamento, ampliando en la actualidad su contexto de formación, innovando en este sentido con propuestas académicas en la línea de pregrados y postgrados, lo que demuestra una efectiva capacidad de avance y posicionamiento en el campo educativo.

Que, para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias; entre estos se encuentra el proceso de apoyo Gestión TIC, adscrito a la dirección Planeación y aseguramiento de la calidad, que lidera el proceso de apoyo, como se ilustra a continuación:



Que, dentro de la Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad se encuentra el proceso de Gestión TIC, que es transversal a todos los procesos y su objetivo principal es gestionar estratégicamente la implementación de las TIC, a través de la gobernanza y proyectos de tecnología de la información y la comunicación, para proveer una plataforma tecnológica segura, confiable y disponible que apoye a los procesos institucionales en el cumplimiento de los objetivos institucionales, aportando a la transformación digital institucional, esto a través de los siguientes componentes:

- Estrategia y Gestión de la Gobernabilidad TIC: Define las estrategias y políticas, los planes y procesos TIC, monitoriza y gestiona el ciclo de vida de los servicios con la finalidad de articular los procesos de la Institución con TI para lograr la transformación digital. Este componente se relaciona.
- Gestión de seguridad y privacidad de la información: Orienta por medio de la definición del MSPI (Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información), que busca la protección de los datos y el acceso a la información.
- Gestión de proyectos TIC: Establece el alcance, los riesgos, las condiciones, las oportunidades y la planificación para la implementación de proyectos TIC, definición de soluciones tecnológicas, desarrollo de aplicaciones que habilitan o mejoran las capacidades, servicios institucionales y que aporten al cumplimiento de las metas. Estos proyectos deben estar inscritos en el banco de proyectos.
- Gestión de los servicios: Consigna la disponibilidad y la operación de la infraestructura tecnológica, plataformas tecnológicas y sistemas de información, la gestión de la demanda y soporte técnico a los usuarios por medio de la definición de los niveles de servicio.
- Gestión de los sistemas de información: Permite planear, diseñar y ejecutar el ciclo de vida de los sistemas de información, definiendo la gestión de la calidad para evaluar, planificar y ejecutar actividades de mejora continua en los sistemas de información, teniendo en cuenta los principios de estandarización, racionalización, generación de valor y adaptabilidad de la Institución. Este componente se relaciona con gestión de estrategia y desarrollo institucional en el componente de UVIC.

- Gestión del uso y apropiación: Establecer el modelo de uso y apropiación de las TIC mediante la gestión del cambio, involucrando a los grupos de interés con capacitaciones y acompañamiento, permitiendo la apropiación de las tecnologías implementadas, plataformas tecnológicas y sistemas de información.

Que, por su parte, el Plan de Desarrollo 2023-2026, "*Tradición, Transformación, Innovación*" establece las prioridades del desarrollo de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el cuatrienio a través del planteamiento de prioridades y estrategias de acción junto con el conjunto de medios que se utilizarán para alcanzar las metas y objetivos propuestos. Como la unidad básica de soporte del plan de desarrollo son los proyectos, es importante establecer procesos de seguimiento y evaluación de los logros obtenidos en materia de avances físicos, grados de cumplimiento de las metas y esfuerzo financiero.

Que, el componente programático del plan está definido por cinco dimensiones estratégicas, entre las que se encuentra la Dimensión Estratégica 4: "*Una Organización Ágil e Inspiradora*" la cual pretende lograr una organización que cuente con personas inspiradoras, que trabajen en equipos empoderados con ciclos rápidos de aprendizaje y toma de decisiones, que ejerzan un liderazgo compartido y usen tecnologías habilitadoras avanzadas para impulsar, a partir de su identidad institucional, un modelo de gobernanza y sistema de bienestar para la felicidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Que, dentro de los principales componentes de la Dimensión Estratégica 4 se encuentra el programa 4.1: "*Una Gobernanza para la transformación*" y el proyecto 4.1.3 Campus Verde, Inteligente e Inclusivo, el cual tiene los siguientes objetivos y metas:
Objetivo general: Actualización de los recursos físicos y tecnológicos de acuerdo con los planes maestros de infraestructura y tecnología en concordancia con las misiones institucionales.

Objetivo específico: Fortalecer la infraestructura tecnológica de la institución para apoyar las actividades académicas y administrativas orientadas a un campus inteligente, teniendo como principales componentes.

- La implementación del plan maestro de infraestructura tecnológica.
- Desarrollo de ambientes virtuales inmersivos.

Sus metas son:

- Porcentaje de implementación del plan maestro de infraestructura tecnológica.
- Número de desarrollos para ambientes virtuales inmersivos.

Que, el proceso de Gestión TIC gestiona todas las actividades relacionadas con hardware, software, redes, telecomunicaciones y sistemas de información institucionales a través de la implementación de nuevas tecnologías de información y comunicación, para mantener la disponibilidad de la plataforma y acceso a los servicios TIC para todos los procesos institucionales. Dentro de sus funciones principales se resaltan:

- Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología mediante criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de

inversión en tecnología de la información, buscando el beneficio económico de los servicios.
- Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todos los funcionarios de la institución a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de lo establecido por el marco normativo de la institución.
- Facilitar el uso y apropiación de las tecnologías de la información, los sistemas de información y los servicios prestados por el área de gestión tic dirigidos hacia todos los funcionarios de la institución.

Que, conforme a lo anterior, la Oficina de Gestión TIC de la Institución, dentro de sus políticas en materia de informática, tecnología y de sistemas, tiene como prioritarias las siguientes actividades:

- Revisar de manera permanente el estado, cantidades, calidades y cualidades de los equipos de cómputo y periféricos de las salas de informática, dependencias, laboratorios y demás estaciones de trabajo que soportan los procesos misionales y de apoyo de la entidad, de manera que pueda garantizarse la suficiencia, funcionamiento, desempeño y características técnicas adecuadas de los mismos.
- Ejecutar de manera periódica proyectos de adquisición y renovación tecnológica de equipos, periféricos y sistemas de información de acuerdo con el crecimiento institucional, las actividades y presupuestos determinados en los planes de la entidad.
- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en los Contratos Interadministrativos de los diferentes convenios.

Que, para el cumplimiento de los indicadores y metas propuestos por el plan de desarrollo 2023-2026 y el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), se contempla la necesidad de avanzar en el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución con el propósito de ampliar la capacidad instalada y optimizar la operación de la red. En la actualidad, para continuar dando cumplimiento a las actividades planeadas para el indicador de implementación del plan maestro de infraestructura tecnológica se planea continuar con el mejoramiento de la infraestructura de servidores, memoria RAM de los mismos que prestan servicios al SICAU y a los sitios web institucionales, actualización de software de redes, continuar la actualización de los Switch de comunicaciones e instalación de puntos de conectividad y potencia para el mejoramiento continuo; del mismo modo, con el mejoramiento de la infraestructura de servidores poder suplir las necesidades de infraestructura herramientas digitales que demandan procesos de la Institución.

Que, la Institución cuenta actualmente con una infraestructura tecnológica robusta de tipo hiperconvergente, la cual ha permitido soportar de manera adecuada los servicios misionales, académicos y administrativos, garantizando niveles aceptables de disponibilidad, rendimiento y continuidad operativa.

Que, no obstante, en el marco del proceso de modernización tecnológica, fortalecimiento de los sistemas de seguridad institucional requeridos y que aportaran a la transformación

digital institucional y en coherencia con el proyecto campus verde inteligente e inclusivo, se implementó un nuevo sistema de reconocimiento facial, el cual introduce requerimientos técnicos altamente especializados que exceden la capacidad operativa segura de la infraestructura actual.

Que, el sistema de reconocimiento facial se caracteriza por integrar múltiples componentes de alto consumo computacional, entre los que se destacan:

- Procesamiento intensivo de datos en tiempo real.
- Uso especializado de GPU para algoritmos de visión artificial e inteligencia artificial.
- Alta demanda de memoria RAM para análisis y almacenamiento temporal de imágenes.
- Consumo elevado y sostenido de CPU, asociado a procesos de inferencia, validación y correlación de datos.

Que, de acuerdo con los análisis de capacidad realizados, la incorporación de esta solución sobre la infraestructura hiperconvergente existente llevaría a un nivel de utilización cercano al 98 % porcentaje que muestra la plataforma de monitoreo solarwinds frente al consumo de memoria ram de la capacidad total, lo cual representa un riesgo crítico para la operación institucional, debido a:

- Posible degradación del rendimiento de los servicios actuales
- Incremento en los tiempos de respuesta de plataformas académicas y administrativas.
- Riesgo de indisponibilidad ante picos de carga o fallos de hardware.
- Limitaciones para la escalabilidad futura y la atención de nuevos proyectos tecnológicos.
- Incumplimiento de buenas prácticas de gestión de capacidad y continuidad del servicio.

Desde el punto de vista de gestión del riesgo tecnológico, operar una infraestructura al límite de su capacidad contradice los principios de alta disponibilidad, resiliencia y continuidad, incrementando la probabilidad de incidentes que podrían afectar procesos misionales críticos de la Institución.

Que, en este contexto, se hace necesaria y justificada la adquisición de una nueva infraestructura de servidores complementaria a la actual, diseñada específicamente para:

- Soportar cargas de trabajo intensivas en CPU, GPU y memoria.
- Aislar el sistema de reconocimiento facial de los servicios críticos existentes.
- Garantizar niveles adecuados de rendimiento, disponibilidad y escalabilidad.
- Reducir el riesgo operativo y asegurar la continuidad del servicio institucional.
- Alinear la plataforma tecnológica con las mejores prácticas en infraestructura TI y seguridad de la información.

Que, la adquisición de esta infraestructura no obedece a una duplicación innecesaria de recursos, sino a una estrategia preventiva y de sostenibilidad tecnológica, que permite

acompañar el crecimiento de las capacidades digitales de la Institución, asegurar la correcta operación de nuevas soluciones basadas en inteligencia artificial y proteger la inversión ya realizada en la infraestructura existente.

Que, en consecuencia, la inversión en una nueva infraestructura de servidores resulta técnica, operativa y estratégicamente justificada, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento de la seguridad y a la mitigación de riesgos tecnológicos que podrían afectar la operación y la prestación de los servicios.

Que, en este mismo sentido, la institución planea continuar con la dotación de herramientas tecnológicas que faciliten la transformación digital Institucional, los Switchc de comunicaciones e instalación de puntos de conectividad y potencia para el mejoramiento de la conectividad, licenciamiento y equipos que faciliten la virtualización de escritorios virtuales de alta gama.

Que, en este sentido, actualmente la Institución cuenta con una infraestructura de virtualización basada en VMware en modelo de licenciamiento perpetuo para el clúster principal, y una suscripción de doce meses adquirida en 2025 para el servidor de contingencia (DRP).

Que, sin embargo, tras la adquisición de VMware por parte de Broadcom, se han presentado cambios sustanciales en el esquema de licenciamiento y soporte que impactan directamente la sostenibilidad técnica y financiera de la plataforma.

Situación actual y problemática identificada
Con el nuevo modelo de VMware by Broadcom[1]:

- Se eliminó el esquema tradicional de soporte para licencias perpetuas.
- El modelo de licenciamiento cambió de por socket a por core, estableciendo mínimos obligatorios por procesador.
- Se requiere adquirir paquetes superiores al número real de cores utilizados por la Institución.
- El costo total de propiedad (TCO) se incrementa de manera significativa.
- Se genera dependencia de un modelo comercial menos flexible para entidades del sector público y educativo.

Esto implica:

- Incremento presupuestal no planificado.
- Pago por capacidad no utilizada.
- Riesgo de obsolescencia sin soporte oficial.
- Impacto en la sostenibilidad financiera del PETI institucional.

Justificación del nuevo modelo[2]: Se requiere una plataforma de virtualización empresarial que permita la migración desde VMware, administración centralizada, alta disponibilidad,

[1] https://cybernews.com/news/european-cloud-providers-broadcoms-pricing/

[2] https://licenseware.io/software-price-increases-2025-2026/

escalabilidad, soporte del fabricante y un esquema de licenciamiento que optimice el costo total de propiedad

Modelo de licenciamiento más adecuado:

- Licenciamiento por socket de servidor.
- Sin mínimos obligatorios de cores.
- Ajustado a la capacidad real instalada.
- Mayor previsibilidad presupuestal.

Soporte directo del fabricante del hardware:

- Soporte integral desde HPE.
- Eliminación de intermediación comercial compleja.
- Mayor alineación entre hardware y software.

Migración técnicamente viable: La solución permite una migración transparente desde VMware, minimizando:

- Riesgos de indisponibilidad.
- Interrupciones en servicios académicos y administrativos.
- Impacto en usuarios finales.

Reducción del riesgo estratégico:

- Disminución de dependencia frente a cambios unilaterales de licenciamiento.
- Mayor control institucional sobre el ciclo de vida de la plataforma.

Que, el cambio de la plataforma VMware no obedece a una decisión discrecional, sino a una necesidad técnica, financiera y estratégica derivada de modificaciones estructurales en el modelo de licenciamiento de VMware tras su adquisición por Broadcom.

La migración garantiza:

- Sostenibilidad presupuestal.
- Continuidad operativa.
- Optimización de recursos.
- Soporte formal del fabricante.
- Adecuación a las necesidades reales de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que, en consecuencia, la adquisición de la nueva solución de virtualización con el servicio integral de migración se justifica plenamente bajo criterios de eficiencia, planeación tecnológica y protección del interés público institucional.

Que, por otra parte, la Institución requiere darle continuidad al PETI y a la ejecución e implementación del plan maestro de infraestructura tecnológica que cuenta con las siguientes actividades a desarrollar:

a) Adquisición y adecuación de la plataforma tecnológica que soporte los Ambientes Virtuales Inmersivos.
b) Desarrollo e Implementación de ambientes virtuales inmersivos.
c) Mejoramiento de las herramientas académicas de hardware y software en aulas y laboratorios.
d) Renovación tecnológica: equipos de escritorio.
e) Renovación tecnológica: equipos de Red.

f) Implementación de Plataforma Tecnológica de Virtualización.
g) Mejoramiento del Plan de Recuperación de Desastres (DRP).
h) Renovación de la infraestructura tecnológica de seguridad y privacidad de la información.
i) Actualización de herramientas de monitoreo y administración de plataformas tecnológicas

Que, de acuerdo con lo anterior, la Institución Universitaria Pascual Bravo requiere realizar un proceso de contratación pública, que aporte al cumplimiento de las actividades anteriormente descritas que hacen parte tanto del Plan de Desarrollo institucional como de los macroproyectos e indicadores del Plan Maestro de Infraestructura Tecnológica: C) Mejoramiento de las herramientas académicas de hardware y software en aulas y laboratorios y E) Renovación tecnológica - Equipos de Red, F) Implementación de Plataforma Tecnológica de Virtualización. Del mismo modo, dar cumplimiento a las actividades enmarcadas en el Plan Integral de Cobertura (PIC), para la adecuación y dotación de herramientas tecnológicas en 1 aula, de manera que se pueda adquirir hardware, software, elementos de red y servicios de soporte especializados nivel 3 que mantengan y soporten los servicios prestados a través de la infraestructura tecnológica.

Que el presente proceso se encuentra sustentado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5976 del 25 de junio de 2026, expedido por la Dirección Financiera.

Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, el trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidos por el profesional especializado de Gestión TIC, y el cronograma se establecerá en el pliego definitivo y en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Que, el presente proceso **NO PODRÁ SER LIMITADO A MIPYME**, porque supera el umbral previsto **y** no se cumplen las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, de acuerdo a lo anterior, y según lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021; el proceso de selección de Subasta inversa electrónica SIE 009 de 2026, NO estará limitado a Mipyme Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 009 de 2026, cuyo objeto es: "Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de una solución integral de infraestructura tecnológica y servicios especializados de implementación y soporte, destinados al fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en cumplimiento de las metas definidas en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y los compromisos asociados a los Planes Integrales de Cobertura PIC."

ARTÍCULO SEGUNDO. El trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, conforme a las normas de contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO. La dirección de contratación donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos, será la siguiente: Dirección Página**:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/L ($2.797.996.206) IVA incluido, así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que se incurra para el cumplimiento de las condiciones del servicio y las obligaciones del proceso. Este se divide así:

Valor Lote N° 1: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS ($1.650.643.716) IVA incluido.

Valor Lote N° 2: MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($1.147.352.490), IVA incluido.

ARTÍCULO QUINTO. Que el Cronograma de la contratación será el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	MEDIO
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyectos de pliego de condiciones	09 de julio de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 09 de julio de 2026 hasta las 5:00 P.M. del 17 de julio de 2026	Página Web del SECOP II
Recepción solicitudes mipymes	Hasta las 05:00 P.M. del 17 de julio de 2026	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto	**23 de julio de 2026**	**Página Web del SECOP II**

de pliegos		
Respuesta a solicitudes mipymes	**23 de julio de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Publicación de resolución de apertura y Publicación de pliegos definitivos.	**23 de julio de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo.	**Desde el 23 de julio de 2026 hasta el 24 de julio de 2026 a las 05:00 P.M.**	**Página Web del SECOP II**
Respuesta a observaciones al pliego definitivo.	**27 de julio de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Plazo para expedir adendas	**27 de julio de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios (fecha de cierre)	**Hasta el 29 de julio de 2026, hasta las 10:00 AM**	**Página Web del SECOP II**
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones	**31 de julio de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y subsanar requisitos.	**Desde el 31 de julio de 2026, hasta las 5:00 pm del 05 de agosto de 2026.**	**Página Web del SECOP II**
Respuesta a Observaciones al informe de evaluación.	**06 de agosto de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Conclusión informe de evaluación	**06 de agosto de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Apertura de propuestas iniciales de precio para la Subasta Inversa Electrónica	**10 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m.**	**Página Web del SECOP II**
Inicio del Evento de Subasta Inversa LOTE 1	**11 de agosto de 2026 a las 11:00 a.m.**	**Página Web del SECOP II**
Inicio del Evento de Subasta Inversa LOTE 2	**11 de agosto de 2026 a las 02:00 p.m.**	**Página Web del SECOP II**
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	**14 de agosto de 2026**	**Página Web del SECOP II**

ARTÍCULO SEXTO. **Convocatoria A Veedurías Ciudadanas:** La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Designar de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 009 de 2026, el cual estará integrado por:

- Componente jurídico: Directora Administrativa de la Dirección Jurídica acompañado del Abogado de apoyo a la Dirección jurídica.
- Componente Técnico: Profesional Especializado de Gestión TIC, acompañado del contratista de apoyo.
- Componente financiero: Director Administrativo de la Dirección Financiera acompañada del profesional de apoyo.
-

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar la publicación en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los veintitrés (23) días de julio de 2026

Original Firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Rectora

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez Amaya- Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma: 	Firma:	Firma: